

TRD.101.08-04-002

Resolución No. TRD.101.08-04-002

(31 de julio de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL MM-SAS-SDMA-002-2026, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2.015”

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY - DEPARTAMENTO DE CASANARE**

En uso de sus facultades Legales, especialmente en las conferidas en el artículo 5 numeral 2.5 del Decreto 053 de 7 de mayo de 2024, mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto No 040 del 25 de julio de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Monterrey Casanare y se adoptan otras disposiciones", Resolución 548 de 6 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Monterrey del departamento de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que el municipio de Monterrey, realizó el estudio previo para realizar el fortalecimiento a los pequeños y medianos productores de las cadenas pecuaria y agrícola rural en el marco del proyecto de mejoramiento de la productividad y comercialización del sector agropecuario del municipio de Monterrey- Casanare

Que el plazo de Ejecución del contrato es de un (1) mes, que empezarán a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección MM-SAS-SDMA-002-2026, se publicaron desde el día 21 de julio de 2026; en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, termino dentro del cual se presentó una observación al respecto.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron dos (2) solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME con domicilio en el municipio de Monterrey, las cuales cumplieron con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de conformidad con el Acta de MIPYMES inscritas y el Anexo No. 1 Verificación de documentos de empresas inscritas para solicitar limitar a MIPYMES (que fue publicado en el SECOP I), por lo que en consecuencia, se realizará la convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey.

Que el municipio de Monterrey, requiere ordenar la apertura del proceso MM-SAS-SDEMA-002-2026, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PECUARIA Y AGRICOLA RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY- CASANARE, aplicando el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa Presencial conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso selección, en atención a las características del objeto a contratar, ya que se trata de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa Presencial; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; en concordancia con las demás normas generales establecidas.

Que en consecuencia, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$99.858.040,00), valor que se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de conformidad a:

NUMERO Y FECHA DE CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR A DISPONER
000631 9-junio-2026	2.3.1.17.09.032.03	APOYAR A LA PRODUCCION DE LAS CADENAS AGRICOLAS FORESTALES PECUARIAS PESQUERAS Y ACUICOLAS. -ITH	\$ 99.858.040,00

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, municipio de Monterrey, convocó mediante Aviso en el pliego de Condiciones a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que en aras de preservar el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2.015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, En uso de sus facultades Legales, conferidas en el Decreto 053 de 7 de mayo de 2024, mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto No 040 del 25 de julio de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Monterrey Casanare y se adoptan otras disposiciones", es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Monterrey, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura con convocatoria **limitada exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey** del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa Presencial MM-SAS-SDEMA-002-2026, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PECUARIA Y AGRICOLA RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY- CASANARE, con un plazo de ejecución de un (1) mes, el cual se ampara con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000631 de 9 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Monterrey.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	4 de agosto de 2026
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	4 de agosto de 2026
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	4 de agosto de 2026
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO <u>EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.</u>	5 de agosto de 2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	6 de agosto de 2026
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 de agosto de 2026 Hasta las 7:30 a.m

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
APERTURA DE SOBRE	10 de agosto de 2026 Hasta las 11:00 a.m
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el día 13 de agosto de 2026
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Hasta el día 19 de agosto de 2026 <u>Hasta las 5:00 p.m</u>
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	Hasta el día 19 de agosto de 2026 <u>Hasta las 5:00 p.m</u>
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. IGUALMENTE EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. SE INFORMA LOS HABITADOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA	21 de agosto de 2026
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA	24 de agosto de 2026 10:30 a.m.
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	El mismo día que se publica la respuesta a observaciones a la evaluación o al día hábil siguiente
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co y físicamente en la Oficina Asesora Jurídica Segundo Piso, Palacio municipal — Carrera 6 No 15-72 en el Municipio de Monterrey, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó/Elaboró: **Floreliá Barón Vargas**
Profesional Contratada – Oficina Asesora de Jurídica